

*Tempor* In m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito  
C[on]no ben[er]na[m]e Obo[m] p[er] obit e  
v[er]on lo[co] s[er]uo to

*una* V[er]a f[er]re rubea co[n]g[e]do i[n]sta m[er]ito

v[er]o s[er]uo de m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito  
f[er]re m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito  
de m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito  
de m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito  
de m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito  
de m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito

*Re*

*Jura* In m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito  
f[er]re m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito

v[er]o s[er]uo de m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito  
de m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito

*m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito*  
*m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito*  
*de f[er]re m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito*

v[er]o s[er]uo de m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito  
de m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito  
de m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito  
de m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito  
de m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito

*ambit*

*Sobre la carta q[ue] ha*  
*de dar ha de dar pa*  
*ra su m[er]ito*  
v[er]o s[er]uo de m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito  
de m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito  
de m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito  
de m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito  
de m[er]ito deo p[er] se habere de m[er]ito

*Senor*  
*Alonso de Soto*  
*Alonso de Soto*

Lagacarta

cartas de V. m. de los Reynos de Castilla y de Leon  
y ordeno aperturam de vobis conuencido desta Carta  
de parte de V. m. de suyo sobre el quita algunas de las con-  
dicionas con que esta ciudad oxigo, el seui de los oxomillo nes  
y con su dervara Lagiran nezesidad de ella, de el ryo y prouin-  
zia por quien se la pauese q heran forosas y muy ymportan-  
tes para poder leuati tangiancaiga y esta causa an esta  
uiebo tanta dificultad de q no se la porido to mai mae  
breuere soluzion hasta ora q non siendo porida ya  
tendiendo mas a seruisio de V. magestad q a tra-  
a modidad, bene dolo y temiendo a tenzion a san d  
e justisico con que V. m. de fende la nelegion xpiana  
y eo los reynos nob emos ne fuel to de quta la como  
V. magestad lo manda con fiados de fugian lleme  
zia que no yudiendo leuati etis reynos eodafaga  
Que otra magestad sea m m e ara az biaz partia  
Lar mente a e o ta a udad como a d a sa. Los que son  
tanto amor y lealtad se uen con m vez a q los  
ocasiones que se o bre uien, para que de ma de  
brym d quena buestra magestad, supla que n  
de aja merzes e la o asia con y em dia e me-  
moral e leuan cha mo ad on p de se fe b a se  
y mayor, don q u gait m de on y ea y ser nan suan  
don de ne f d res y fura dis e al raga de  
toledo, de q de castro ur de, graue de  
ma d r o, a bend a no equo V. m. sien de se  
o do m m e ara da e fero (redra) g u a u e d u o  
nuestr o m m e la c. R. p. o n a de V. magestad  
muy largos años

Lo mee mo

Lo mee mo

de v. m. de los Reynos de Castilla y de Leon  
y ordeno aperturam de vobis conuencido desta Carta  
de parte de V. m. de suyo sobre el quita algunas de las con-  
dicionas con que esta ciudad oxigo, el seui de los oxomillo nes  
y con su dervara Lagiran nezesidad de ella, de el ryo y prouin-  
zia por quien se la pauese q heran forosas y muy ymportan-  
tes para poder leuati tangiancaiga y esta causa an esta  
uiebo tanta dificultad de q no se la porido to mai mae  
breuere soluzion hasta ora q non siendo porida ya  
tendiendo mas a seruisio de V. magestad q a tra-  
a modidad, bene dolo y temiendo a tenzion a san d  
e justisico con que V. m. de fende la nelegion xpiana  
y eo los reynos nob emos ne fuel to de quta la como  
V. magestad lo manda con fiados de fugian lleme  
zia que no yudiendo leuati etis reynos eodafaga  
Que otra magestad sea m m e ara az biaz partia  
Lar mente a e o ta a udad como a d a sa. Los que son  
tanto amor y lealtad se uen con m vez a q los  
ocasiones que se o bre uien, para que de ma de  
brym d quena buestra magestad, supla que n  
de aja merzes e la o asia con y em dia e me-  
moral e leuan cha mo ad on p de se fe b a se  
y mayor, don q u gait m de on y ea y ser nan suan  
don de ne f d res y fura dis e al raga de  
toledo, de q de castro ur de, graue de  
ma d r o, a bend a no equo V. m. sien de se  
o do m m e ara da e fero (redra) g u a u e d u o  
nuestr o m m e la c. R. p. o n a de V. magestad  
muy largos años

de v. m. de los Reynos de Castilla y de Leon  
y ordeno aperturam de vobis conuencido desta Carta  
de parte de V. m. de suyo sobre el quita algunas de las con-  
dicionas con que esta ciudad oxigo, el seui de los oxomillo nes  
y con su dervara Lagiran nezesidad de ella, de el ryo y prouin-  
zia por quien se la pauese q heran forosas y muy ymportan-  
tes para poder leuati tangiancaiga y esta causa an esta  
uiebo tanta dificultad de q no se la porido to mai mae  
breuere soluzion hasta ora q non siendo porida ya  
tendiendo mas a seruisio de V. magestad q a tra-  
a modidad, bene dolo y temiendo a tenzion a san d  
e justisico con que V. m. de fende la nelegion xpiana  
y eo los reynos nob emos ne fuel to de quta la como  
V. magestad lo manda con fiados de fugian lleme  
zia que no yudiendo leuati etis reynos eodafaga  
Que otra magestad sea m m e ara az biaz partia  
Lar mente a e o ta a udad como a d a sa. Los que son  
tanto amor y lealtad se uen con m vez a q los  
ocasiones que se o bre uien, para que de ma de  
brym d quena buestra magestad, supla que n  
de aja merzes e la o asia con y em dia e me-  
moral e leuan cha mo ad on p de se fe b a se  
y mayor, don q u gait m de on y ea y ser nan suan  
don de ne f d res y fura dis e al raga de  
toledo, de q de castro ur de, graue de  
ma d r o, a bend a no equo V. m. sien de se  
o do m m e ara da e fero (redra) g u a u e d u o  
nuestr o m m e la c. R. p. o n a de V. magestad  
muy largos años

. l'eglise ser. . . . .  
 de . . . . .  
 de . . . . .  
 en . . . . .  
 + . . . . .  
 . . . . .  
 de . . . . .  
 + . . . . .  
 . . . . .

on  
 comy Allo

Sobrenonbra  
 Vn s'zudo  
 de . . . . .  
 . . . . .  
 . . . . .  
 . . . . .  
 . . . . .  
 . . . . .  
 . . . . .

. . . . .  
 . . . . .

Vos Allo . . . . .  
 - . . . . .  
 - . . . . .  
 : . . . . .  
 . . . . .  
 - . . . . .  
 - . . . . .  
 - . . . . .  
 - . . . . .  
 - . . . . .  
 - . . . . .  
 - . . . . .

Comy

1000

... de ...  
...  
...

Sto andree  
ar no

...  
...  
...

~~Handwritten signature~~

In nomine domini Amen  
...  
...

...  
...

...  
...

...

Commissarius

si in repta tuora

non his pueris

...  
...  
...  
...  
...